

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

- 10265** *Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de los vinos con denominación de origen protegida "La Mancha" y a su documento único.*

El Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, establece en su artículo 8.6 que una vez comprobada la solicitud de modificación del pliego de condiciones, el órgano competente de la Comunidad Autónoma publicará en el Boletín Oficial del Estado una resolución de la solicitud de modificación del pliego y, al menos en una pagina web oficial, el pliego de condiciones y el documento único del producto.

Por lo anteriormente expuesto, procede dar publicidad a la solicitud de modificación de los vinos con DOP La Mancha, a su pliego de condiciones en el que aparecen subrayados los términos modificados, y al documento único, que constan íntegramente en la siguiente dirección web:

http://pagina.jccm.es/agricul/paginas/comercial-industrial/consejos_new/pliegos/Modificacion_pliego_LA_MANCHA.pdf

http://pagina.jccm.es/agricul/paginas/comercial-industrial/consejos_new/pliegos/DOC_UNICO_LA_MANCHA_20140227_Definitivo.pdf

La solicitud de modificación, el pliego de condiciones y el documento único podrán ser examinados en la sede de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura (C/ Pintor Matías Moreno, 4. 45071 Toledo).

Se establece un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que cualquier persona física o jurídica establecida o residente en España, pueda presentar la correspondiente declaración de oposición ante la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, de conformidad con lo estipulado en los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 12 de marzo de 2015.- El Director General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, Miguel Cervantes Villamuelas.

ID: A150011662-1